

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

ACUERDO No.C0007-SRH

Tegucigalpa, MDC., 02 de enero de 2012.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública., y Artículo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, aprobadas para el ejercicio Fiscal del año 2012.

ACUERDA:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA. "Nosotros" ARTURO GERARDO CORRALES ALVAREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARIA" y JULIO ANTONIO RENDON BARNICA, mayor de edad, Hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0401-1952-00293, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR" en materia de Asuntos Jurídicos Internacionales y de las Naciones Unidas, hemos convenido en celebrar un Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONSULTOR" se compromete a realizar trabajos de consultoría en materia de Asuntos Jurídicos Internacionales y de las Naciones Unidas, con las siguientes funciones: 1) Asistir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en los Asuntos Jurídicos y Judiciales en el que el Estado deba participar ante las instancias internacionales y órganos de las Naciones Unidas, del sistema interamericano o del SICA. 2) Formular dictamines y dar respuesta a las consultas legales que le sean requeridas por la Secretaria de Relaciones Exteriores, relacionadas con el objeto de este contrato. 3) Trabajar en coordinación con los asesores jurídicos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, en actividades relacionadas con el objeto de este contrato. SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Consultor evacuará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las consultas que el Secretario de Estado o Representantes en el Despacho de Relaciones Exteriores, sometan a su consideración. TERCERO: CONFIDENCIALIDAD: La documentación tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. CUARTO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS: Las consultas serán evacuadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, el Consultor se vea en la necesidad de viajar al extranjero en el cumplimiento de su cometido, la Secretaria mediando previa autorización asumirá los pasajes, gastos de viaje y viáticos. QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO: "LA SECRETARIA" se obliga a pagar a "EL CONSULTOR" en concepto de honorarios personales la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) los cuales se pagarán mensualmente, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la estructura presupuestaria del Programa 01, Actividad Contratos, Actividad 009, Gabinete Asesores, objeto 24900, CONSULTORIAS. SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA: La presente relación contractual tendrá vigencia del 03 de enero al 31 demarzode 2012. SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA": (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "EL CONSULTOR" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 7) Cuando el titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONSULTOR" en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a løs dos días del mes de enero de 2012. F) ARTURO CORRALES ALVAREZ, Secretario de Estado. F) JULIO ANTONIO RENDON BARNICA, Consultor

E RAR PURO CORRALES ALVAREZ

ELENA HILSACA DE GARCIA SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

"Nosotros" ARTURO GERARDO CORRALES ALVAREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARIA" y JULIO ANTONIO RENDON BARNICA, mayor de edad, Hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0401-1952-00293, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR" en materia de Asuntos Jurídicos Internacionales y de las Naciones Unidas, hemos convenido en celebrar un Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONSULTOR" se compromete a realizar trabajos de consultoría en materia de Asuntos Jurídicos Internacionales y de las Naciones Unidas, con las siguientes funciones: 1) Asistir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en los Asuntos Jurídicos y Judiciales en el que el Estado deba participar ante las instancias internacionales y órganos de las Naciones Unidas, del sistema interamericano o del SICA. 2) Formular dictamines y dar respuesta a las consultas legales que le sean requeridas por la Secretaria de Relaciones Exteriores, relacionadas con el objeto de este contrato. 3) Trabajar en coordinación con los asesores jurídicos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, en actividades relacionadas con el objeto de este contrato. SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Consultor evacuará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las consultas que el Secretario de Estado o Representantes en el Despacho de Relaciones Exteriores, sometan a su consideración. TERCERO: CONFIDENCIALIDAD: La documentación tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. CUARTO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS: Las consultas serán evacuadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, el Consultor se vea en la necesidad de viajar al extranjero en el cumplimiento de su cometido, la Secretaria mediando previa autorización asumirá los pasajes, gastos de viaje y viáticos. QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO: "LA SECRETARIA" se obliga a pagar a "EL CONSULTOR" en concepto de honorarios personales la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) los cuales se pagarán mensualmente, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la estructura presupuestaria del Programa 01, Actividad Contratos, Actividad 009, Gabinete Asesores, objeto 24900, CONSULTORIAS. SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA: La presente relación contractual tendrá vigencia del 03 de enero al 31 de marzo de 2012. SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA": (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "EL CONSULTOR" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 7) Cuando el titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONSULTOR" en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de enero de 2012.

(F)ARTURO CORRALES ALVAREZ SECRETARIO DE ESTADO

(F) JULIO ANTONIO RENDON BARNICA CONSULTOR